



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 27 de junio de 2024

NÚM. 91

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/PES-00198. Pregunta sobre las ayudas recibidas por la Iglesia católica para la rehabilitación, recuperación o mejora de inmuebles de su propiedad o titularidad registral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00213. Pregunta sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-24/PES-00214. Pregunta sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-24/PES-00217. Pregunta sobre la utilización del patio del Palacio Ezpeleta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00218. Pregunta sobre la ejecución de los proyectos de las personas Delegadas Territoriales de Prevención. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00229. Pregunta sobre las concesiones licitadas del transporte interurbano por carretera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-24/PES-00230. Pregunta sobre los trabajadores autónomos obligados a devolver a la seguridad social ayudas Covid. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-24/PES-00231. Pregunta sobre la dotación presupuestaria de la empresa pública Bidean. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- 11-24/PES-00232. Pregunta sobre la gestión de residuos de explotaciones ganaderas y saneamiento urbano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-24/PES-00233. Pregunta sobre el proyecto de Compra Pública Innovadora. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00235. Pregunta sobre los respiradores comprados y/o donados en la pandemia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-24/PES-00236. Pregunta sobre la línea de transporte interurbano por carretera entre Pamplona/Iruña y Donostia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

- 11-24/PES-00237. Pregunta sobre la paralización del proyecto de limpieza de las fachadas de Recoletas de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-24/PES-00238. Pregunta sobre la convocatoria del Consejo del Consorcio del TAV. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00239. Pregunta sobre la regulación normativa del bachiller de investigación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00240. Pregunta sobre la evaluación final del Plan de familia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-24/PES-00241. Pregunta sobre la redacción de un nuevo plan de familia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- 11-24/PES-00242. Pregunta sobre la valoración del Plan de familia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-24/PES-00243. Pregunta sobre el motivo exacto de la derivación a Pamplona de los partos de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- 11-24/PES-00245. Pregunta sobre los perceptores de Renta Garantizada en 2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- 11-24/PES-00246. Pregunta sobre los cursos de formación del profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- 11-24/PES-00247. Pregunta sobre la gratuidad y universalidad del ciclo 0-3 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- 11-24/PES-00249. Pregunta sobre el servicio de laboratorio a la Guardia Civil en relación con las muestras de agua recogidas por denuncias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- 11-24/PES-00250. Pregunta sobre la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley “Crea y Crece”). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- 11-24/PES-00252. Pregunta sobre el desglose completo del gasto ejecutado de la partida económica “Asociación Navarra para la investigación del cáñamo. Gastos de funcionamiento”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- 11-24/PES-00263. Pregunta sobre las tablas de las memorias de actividad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- 11-24/PES-00280. Pregunta sobre la ampliación de crédito de la partida “400000-41000-1820-322000: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/PES-00198. Pregunta sobre las ayudas recibidas por la Iglesia católica para la rehabilitación, recuperación o mejora de inmuebles de su propiedad o titularidad registral**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las ayudas recibidas por la Iglesia católica para la rehabilitación, recuperación o mejora de inmuebles de su propiedad o titularidad registral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 26 de abril de 2024.

Pamplona, 4 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202403134, de 22 de abril de 2024, (1124/PES-198), solicitando información relativa a las ayudas recibidas por la Iglesia católica para la rehabilitación, recuperación o mejora de inmuebles de su propiedad o titularidad registral, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los Monasterios de Leyre e Irujo son propiedad de la Comunidad Foral de Navarra y se encuentran cedidos en usufructo a la Orden de San Benito Congregación de Solesmes y a la Orden de Clérigos Regulares Teatinos respectivamente.

Dado el destacado valor de los Monasterios de Leyre e Irujo y del entorno natural en los que se ubican, las zonas ajardinadas y las áreas recreativas de los mismos constituyen un espacio público al que acuden numerosos visitantes, con las con-

secuencias que de ello se derivan en cuanto a las necesarias labores de mantenimiento a realizar y los gastos que se generan por las mismas. Se precisa un nivel de cuidado y de limpieza superior al que se precisaría para el uso ordinario de las Comunidades que habitan los Monasterios. Además, el mantenimiento de la imagen del entorno de los Monasterios debe de ser acorde con su interés histórico y turístico.

No pudiendo afrontar dichos gastos por falta de recursos económicos, las Comunidades religiosas allí asentadas han venido encargándose de dichos trabajos, inicialmente a través de los propios miembros de la comunidad y posteriormente con personal ajeno. Las sucesivas Leyes de Presupuestos han previsto las correspondientes partidas de gastos para la financiación del mantenimiento de espacios públicos de los Monasterios de Leyre e Irujo mediante la concesión de la correspondiente subvención.

Tal y como se refleja en los cuadros elaborados a tal efecto, desde al año 2000 hasta el año 2023, el Departamento de Economía y Hacienda ha abonado un total de 211.851,09 euros al Monasterio de Leyre, y un total de 357.360,75 euros al Monasterio de Irujo.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, aprobados por Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, también prevén una partida para la financiación del mantenimiento de espacios públicos de los Monasterios de Leyre e Irujo, dotada con 33.000 euros. La concesión de la subvención en favor de dichos Monasterios por importe de 16.500 cada uno, se tramitará a lo largo del presente ejercicio presupuestario.

Mantenimiento de espacios públicos Monasterio de Leyre
--

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2000	TRABAJOS MTO ZONA AJARDINADA	4723,48
2001	SUBV. COMUNIDAD RELIGIOSA BENEDICTINA	4.912,51
2002	SUBV.TRABAJOS MANTTO.MONASTERIO LEYRE.	5.055,00
2003	TRABAJOS MANTENIMIENTO MONASTERIO LEYRE.	5.258,00
2004	SUBVENCION MANTENIMIENTO Mº DE LEYRE.	5.415,00
2005	TRABAJOS MANTENIMIENTO MONASTERIO DE LEYRE	6.344,00
2006	GP 1991124, TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº LEYRE	5.800,00
2007	GP 1991124, TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº LEYRE 2007	5.974,00
2008	TRABAJOS MANTENIMIENTO MONASTRIO DE LEYRE 2008	6.225,00
2009	MANTENIMIENTO AÑO 2009-ZONA AJARDINADA Mº LEYRE	6.312,00
2011	SUBV. 2010-MANTENIMIENTO ZONA AJARDINADA Mº LEYRE	6.527,00
2012	2011-SUBVENCIÓN Mº LEYRE GP 1991124	6.723,00
2014	2014-SUBV. GTS. CORRIENTES MONASTERIO LEYRE	13.320,10
2015	GP1991124-2015 SUBVENCIÓN MANT. JARDINES LEYRE	13.315,50
2016	GP1991124 - 2016 SUBVENCIÓN MANT. JARDINES LEYRE	13.315,50
2017	2017-SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO JARDINES LEYRE	13.315,50
2018	2018-SUBVENCION MANTENIMIENTO JARDINES LEYRE	13.315,50
2019	2019 SUBVENCION MANT. JARDINES MONAST.LEYRE	14.000,00
2020	2020 SUBV.MANT. JARDINES MONAST. LEYRE	15.500,00
2021	2021 SUBV. MANT. JARDINES MONAST.LEYRE-15.500	15.500,00
2022	2022-SUBV. MANT. JARDINES MONAST.LEYRE GP2022-21	15.500,00
2023	2023 SUBV. MANT. JARDINES LEYRE GP 2023-37	15.500,00
		211.851,09

Mantenimiento de espacios públicos Monasterio de Irunzu

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2000	ABONO GASTOS GENERADOS PRIMER SEMESTRE 2020	8.488,64
2000	ABONO GASTOS GENERADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	8.488,64
2001	ABONO SUBV PRIMER SEMESTRE 01 P. TEATINOS	8.491,76
2001	2 SEMEST. SUBV. MONASTERIO IRANZU	8.491,76
2002	SUBVENCION TRABAJOS VARIOS Mº DE IRANZU.	8.491,74
2002	SUBVENCION TRABAJOS 2º SEMESTRE/2002.	8.491,74
2003	ANTICIPO A CUENTA SUBV. Mº DE IRANZU.	8.690,61
2003	2003, SUBV.2º SEMESTRE Mº DE IRANZU.	8.690,61
2004	Mantenimiento de espacios públicos Monasterios	9.662,68
2004	Mantenimiento de espacios públicos Monasterios	6.281,71
2005	TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU Y ENTORNO	8.237,76
2005	TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU Y SU ENTORNO	8.237,76
2006	TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU Y ENTORNO 2006	21.344,00
2007	SUBV. TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU	18.245,96
2008	SUBV. TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU (1º SEM.08	10.792,94
2008	SUBV. TRABAJOS MANTENIMIENTO Mº IRANZU (2º SEM.08	7.583,86
2009	Primer semest-MANT. ZONAS AJARDINADAS MONT. IRANZ	7.994,24
2009	GP1991124-MANT. ZONAS AJARDINADAS MONT. IRANZU	9.692,04
2011	SUBV. 2010-MANTENIMIENTO ZONA AJARDINADA Mº IRANZ	18.473,00
2012	2011-SUBVENCIÓN Mº IRANZU GP 1991124	19.907,20
2014	2014-SUBV. GTS. CORRIENTES MONASTERIO IRANZU	13.320,10
2015	GP1991124-2015 SUBVENCIÓN MANT. JARDINES IRANZU	13.315,50
2016	GP1991124 - 2016 SUBVENCIÓN MANT. JARDINES IRANZU	13.315,50
2017	2017-SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO JARDINES IRANZU	13.315,50
2018	2018-SUBVENCION MANTENIMIENTO JARDINES IRANZU	13.315,50
2019	2019 SUBVENCION MANT. JARDINES MONAST.IRANZU	14.000,00
2020	2020 SUBV.MANT. JARDINES MONAST. IRANZU	15.500,00
2021	2021 SUBV. MANT.JARDINES MONAST.IRANZU-15.500	15.500,00
2022	2022-SUBV. MANT. JARDINES MONAST.IRANZU GP2022-22	15.500,00
2023	2023 SUBV. MANT. JARDINES IRANZU GP 2023-38	15.500,00
		357.360,75

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu (11-24/PES-00198) en la que pregunta por la cantidad que ha recibido la Iglesia Católica en concepto de subvenciones desde el año 2000 hasta el 2024 para rehabilitación de edificios de los que es propietaria, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Servicio de Patrimonio Histórico no tiene capacidad para recabar datos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra en relación con la rehabilitación, mejora y recuperación de edificios y en un tramo cronológico tan amplio. Aportamos los datos que obran en el Servicio de Patri-

monio Histórico en relación con la rehabilitación de edificios de titularidad del Gobierno de Navarra (rojo), Entidades Locales (verde) y edificios privados (amarillo) indicando aquellos que pertenecen a la Iglesia Católica entre 2015 y 2023. Así mismo se indica la inversión por edificio y obra. (Tabla Adjunto 1).

La información relativa al periodo 2000-2014 está en elaboración, puesto que no hay constancia de memorias de actividades como en la actualidad.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 3 de junio de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

(ADJUNTO 1) INTERVENCIONES PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 2015-2023

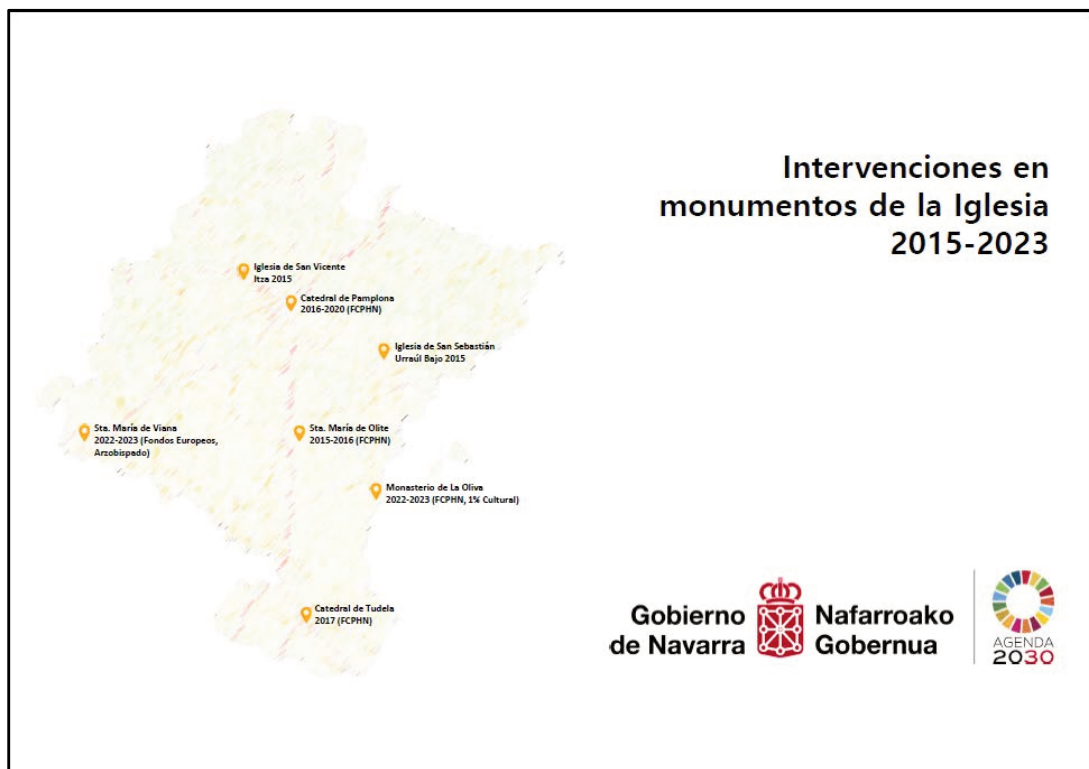
MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONUMENTO	PROP	años	inversión	FCPHN
ABÁRZUZA / ABARTZUZA	Abárzuza / Abartzuza	Monasterio de Irazu	G	2015/2022	Reparaciones anuales	Todos los años hay inversiones para mantenimientos
ABÁRZUZA / ABARTZUZA	Abárzuza / Abartzuza	Monasterio de Irazu	G	2023	238.500€	Naves de la iglesia
ABLITAS	Ablitas	Castillo	M	2019/2020	1.163.000 €	
ALTSASU / ALSASUA	Altsasu / Alsasua	Torre Basaluze	M	2019	226.179 €	
AYEGUI / AIEGI	Ayegui/Aiegi	Monasterio de Irache	G	2017/2018	559.376 €	Restauración del interior de la iglesia abacial
AYEGUI / AIEGI	Ayegui/Aiegi	Monasterio de Irache	G	2019-2020	768.000 €	Arqueología y pavimento iglesia abacial
AYEGUI / AIEGI	Ayegui/Aiegi	Monasterio de Irache	G	2021	192.000 €	Cubierta sur del claustro plateresco
AYEGUI / AIEGI	Ayegui/Aiegi	Monasterio de Irache	G	2022	180.458 €	Cubierta este del claustro renacentista
AYEGUI / AIEGI	Ayegui/Aiegi	Monasterio Irache	G	2016	170.000 €	Cubiertas iglesia
BAZTAN	Irurita	Torre Dorrea, Palacio	M	2016-2019	982.356 €	Restauración
CARCASTILLO	Cascastillo	Monasterio de La Oliva	PI	2023	200.000 €	FCPHN
CÁSEDA	Cáseda	Ermita de San Zoilo	M	2021	700.000 €	Restauración de cubierta, fisuras e interior

CORTES	Cortes	Muralla	M	2017/2018	428.600 €	
CORTES	Cortes	Puente sobre Canal Imperial	G	2020	252.500 €	
CORTES	Coretes	Torreón del Castillo	M	2022	286.657 €	
CORTES	Coretes	Torreón del Castillo	M	2023	122.000 €	Fin de obra
ESTELLA - LIZARRA	Estella - Lizarra	Palacio de los Reyes de Navarra/Museo	G	2018	380.000 €	Ascensor
ESTERIBAR	Saigots	Puente	M	2020	206.000 €	
ESTERIBAR	Urtasun	Puente	M	2021	139.000 €	
FITERO	Fitero	Monasterio de Fitero	G/M	2016	659.000 €	FCPHN (obras claustro 8ª fase)
HUARTE ARAKIL	Aralar	San Miguel de Aralar	PI	2023	85.361,00 €	Enmienda del Parlamento
IBARGOITI	Salinas de Ibargoiti	Puente	M	2017	199.000 €	
IBARGOITI	Salinas de Ibargoiti	Elizaberría	M	2019-2021	150.000 €	Consolidación ruina del monasterio
IZA/ITZA	Larumbe	Iglesia de San Vicente	PI	2015	233.000 €	Cubierta y fachada
IZAGAONDOA	Guerguitiain	Iglesia de San Martín	M	2023	35.802,00 €	
LEITZA	Leitza	Paraje de Ibero	M	2017/2018	989.200 €	
LEITZA/GOIZUETA	Leitza/Goizueta	Puente	M	2018	119.000 €	
LEOZ/LEOTZ	Olleta	Puente	M	2017	100.000 €	
LESAKA-ETXALAR		Puente Bereau	M	2022-2023	645.978 €	
LODOSA	Lodosa	Torre Velasco (Rada)	M	2021	703.155 €	Restauración torre Fase1
LODOSA	Lodosa	Torre Velasco (Rada)	M	2022	256.831 €	Restauración torre Fase2
LUMBIER	Lumbier	Puente río Ida	M	2023	607.000 €	Fase 2 en 2024
MARCILLA	Marcilla	Castillo Iluminación	G	2021	40.000 €	1ª fase
MARCILLA	Marcilla	Castillo Iluminación	G	2021	37.839 €	2ª fase
MONREAL	Monreal	Puente Txirria	M	2023	46.996€	
NOAIN-VALLE ELORZ	Otano	Puente	M	2018	188.500 €	
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Santa Brígida	M	2019-2021	308.000 €	Restauración ermita y pinturas murales
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Castillo, Palacio Real, Palacio Nuevo	G	2015	236.600 €	Mantenimiento zona capilla san Jorge
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Castillo, Palacio Real, Palacio Nuevo	G	2018/2019	595.000 €	Ascensor y área visitantes
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Castillo, Palacio Real, Palacio Nuevo	G	2019	152.161 €	Mantenimiento
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Castillo, Palacio Real, Palacio Nuevo	G	2020	190.000 €	Mantenimiento
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Iglesia Santa María de Olite	PI	2015-2016	475.000 €	FCPHN Portada Iglesia snta Maria
OLITE / ERIBERRI	Olite/Erriberri	Galerías Medievales	M	2022	60.000 €	
ORBAIZETA	Orbaizeta	Fábrica de armas, Real fábrica de armas	M	2018	127.000 €	Desmontaje
ORBAIZETA	Orbaizeta	Fábrica de armas, Real fábrica de armas	M	2019	280.000 €	Edificio hornos
ORBAIZETA	Orbaizeta	Fábrica de armas, Real fábrica de armas	M	2020	336.000 €	Canal de ruedas

PAMPLONA/IRUÑA	Pamplona/Iruña	Catedral de Pamplona, Catedral de Santa María	PI	2016-2020	3.800.000 €	FCPHN
PAMPLONA/IRUÑA	Pamplona/Iruña	Museo de Navarra	G	2023-2025	2.400.000 €	PRTR eficiencia energética
TAFALLA	Tafalla	Torre Beratxa	M	2018/2019	148.000 €	
TAFALLA	Tafalla	Sepulcro Mencos (Recoletas)	M	2020	48.400 €	Restauración
TUDELA	Tudela	Iglesia Santa María, Catedral de Santa María	PI	2017	180.000 €	FCPHN Puerta del juicio
TUDELA	Tudela	Iglesia de La Magdalena	PI	2022-2023	15.000 €	Estudios previos
TUDELA	Tudela	Palacio del marqués de Huarte	M	2023	54.998 €	
URRAUL BAJO	Grez	Iglesia de San Sebastián	PI	2015	232.000 €	Cubierta y fachada
VALTIERRA	Valtierra	La Torraza	M	2022	239.850 €	
VIANA	Viana	Muralla	M	2019	80.000 €	
VIANA	Viana	Casco Histórico iluminación muralla	M	2020	85.000 €	
VIANA	Viana	Santa María de Viana	PI	2022-2023	1.149.816 €	1ª fase Fondos Europeos
VIANA	viana	Iglesia de San Pedro, iluminación	M	2022	40.000 €	
YESA	Leire	San Salvador de Leire. Monasterio de Leyre	G	2021-2022	1.721.000 €	Ampliación zona visitantes
YESA	Leire	San Salvador de Leire. Monasterio de Leyre	G	2016	435.500 €	Recepción de visitantes
YESA	Leire	San Salvador de Leire. Monasterio de Leyre	G	2017/2018	214.000 €	Adecuación entorno
YESA	Leire	Monasterio de Leire PRTR eficiencia energética	G	2023-2025	1.700.000 €	PRTR eficiencia energética

Los datos referentes a los inmuebles se adjuntan en la tabla anterior. La ubicación en los mapas adjuntos:





11-24/PES-00213. Pregunta sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 10 de mayo de 2024.

Pamplona, 29 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma.

Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00213):

- ¿Cuántas rentas garantizadas por exclusión social grave se han tramitado en los últimos tres años en Pamplona?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Desde el 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2024 se han tramitado 1.388 rentas garantizadas por exclusión social grave en los últimos tres años en Pamplona.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de mayo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00214. Pregunta sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre las rentas garantizadas por exclusión social grave tramitadas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 10 de mayo de 2024.

Pamplona, 29 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma.

Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00214):

- ¿Cuántas rentas garantizadas por exclusión social grave se han tramitado en los últimos tres años en Navarra?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Desde el 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2024 se han tramitado 2.417 rentas garantizadas por exclusión social grave en los últimos tres años en Navarra.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de mayo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00217. Pregunta sobre la utilización del patio del Palacio Ezpeleta**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar sobre la utilización del patio del Palacio Ezpeleta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 10 de mayo de 2024.

Pamplona, 29 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-00217, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El patio del Palacio de Ezpeleta ha estado abierto, por las tardes desde el curso 2019, en días laborables a toda la ciudadanía en unas determinadas condiciones y se abrió como resultado de un proyecto de innovación educativa y de aprendizaje servicio, realizado entre nuestro centro educativo, el profesorado del Colegio Público San Francisco y la APYMA de este colegio. La apertura se produjo en unas determinadas condiciones de cuidado y uso del espacio. Este compromiso con el tiempo se ha diluido.

Tal y como nos ha informado el equipo directivo del Centro Integrado de Escuela de Educadoras/es en los dos últimos años se han dado situaciones que implican peligrosidad y no se atienden a las normas de uso ni se respeta al personal del centro (personal de limpieza, conserjes, etc.). Por ejemplo, se accede a la rampa que hay en el patio que llega hasta planta primera (se estableció que no se podía subir, y de hecho se pone

una valla, pero los niños y niñas acceden por ella (aunque está limitada por una valla), acceden al centro educativo y en varias ocasiones se han encontrado con niños/as correteando por diversas estancias del centro, se bebe alcohol y se fuma en el patio (prohibido por ser un centro educativo). Se celebran fiestas de cumpleaños, con música, alto nivel de ruido... Además, la limpieza la realiza el personal del centro (no el servicio de la mancomunidad). Ha habido ocasiones en que el estado en que queda el patio es inapropiado por el número de residuos que han quedado ya que los ocupantes no se hacen cargo de retirar las basuras generadas.

Una de las limitaciones que se puso en la utilización del patio era la de no utilizar los aseos del centro, pero las personas acceden indebidamente. Se les ha llamado la atención por esto, y las respuestas son inadecuadas y con faltas de respeto.

En momentos en que el patio ha estado cerrado, ha habido personas que han accedido por la calle Mayor, siendo este acceso exclusivo para alumnado y personal de los centros educativos del edificio.

Todas estas circunstancias han hecho que el equipo directivo del CI Escuela de Educadoras y Educadores como responsables de la gestión del edificio y espacios del mismo, hayan decidido limitar el uso del patio a horario de mañana por el CP San Francisco.

La decisión se comunicó con 2 días de antelación al cierre, con un cartel puesto en la puerta posterior del centro (calle San Francisco), que da acceso directo al patio de referencia.

En Pamplona, a 28 de mayo de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00218. Pregunta sobre la ejecución de los proyectos de las personas Delegadas Territoriales de Prevención

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre la ejecución de los proyectos de las personas Delegadas Territoriales de Prevención, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 10 de mayo de 2024.

Pamplona, 28 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu, en la que se solicita informe de valoración de la Subdirección de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra sobre la ejecución de los proyectos de las personas Delegadas Territoriales de Prevención (DTP) (11-24/PES-00218) informa lo siguiente:

1. ¿Conoce la Subdirección de Salud Laboral los ‘Informes técnicos finales’ de las organizaciones CEN-CCOO y CEN-UGT fechados el 31/07/2023 sobre la ejecución de los proyectos de las personas Delegadas Territoriales de Prevención (DTP) de julio 2022-julio 2023? ¿Han colaborado en la evaluación de este programa?

La Dirección General de Economía Social y Trabajo nos ha remitido la documentación relativa a los dos informes técnicos finales a fecha de julio de 2023 de las visitas realizadas: uno correspondiente a CCOO y CEN (74 empresas visitadas) y otro correspondiente a UGT y CEN (70 empresas visitadas). La Subdirección de Salud Laboral del ISPLN no ha colaborado en la evaluación de este programa al no ser una de sus competencias.

2. ¿Son adecuados los criterios de selección de las empresas visitadas por las personas DTP?

3. ¿Son adecuados y suficientes los ítems valorados en las empresas por los/las DTP y los criterios de valoración de conformidad y disconformidad de aquellos por las personas DTP? ¿Es necesaria la inclusión del algún nuevo ítem?

4. ¿Las medidas de actuación propuestas a las empresas por las personas DTP son adecuadas?

El establecimiento de los criterios de selección de las empresas, los ítems valorados y las medi-

das de actuación son competencia de la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

5. ¿El coste del programa DTP es superior o inferior al coste de los programas similares de actuación del servicio técnico de la Subdirección de salud laboral del ISPLN y de Inspección de Trabajo y Seguridad Social?

No existe ningún programa similar en el ISPLN en el que se programe una visita conjunta de personal de organizaciones sindicales (UGT y CCOO) con personal de organizaciones empresariales (CEN), por tanto, no podemos realizar una comparativa de costes.

6. ¿Existe un solapamiento de contenidos de las visitas de las personas DTP con la modalidad preventiva de la empresa, la sección técnica del Servicio técnico de salud Laboral del ISPLN y las entidades auditoras de salud laboral?

No. En materia de salud laboral, la visitas repetidas o acumuladas a una empresa y la valoración de las medidas implantadas no es un hándicap, sino una oportunidad de evaluación continua de las medidas implantadas, siempre que haya una adecuada coordinación entre los distintos programas. No obstante, los CNAEs designados en el programa de DTP y los designados por las campañas de la parte técnica de la Subdirección no coinciden en gran parte de los casos.

7. ¿Son adecuados y suficientes los criterios empleados para estimar la desigualdad de género en las empresas?

Para valorar estos criterios se precisaría un asesoramiento más especializado, como el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).

8. ¿Qué cambios requiere el programa DTP en Navarra para mejorar su eficacia?

El programa de Delegados Territoriales de Prevención es competencia de la Dirección General de Economía Social y Trabajo del Departamento de Derechos Sociales. Ante su solicitud para la convocatoria de este año 2024, hemos enviado propuestas técnicas de mejora orientadas a la selección de las empresas y evaluación de los resultados.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona-Iruñea, 27 de mayo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00229. Pregunta sobre las concesiones licitadas del transporte interurbano por carretera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre las concesiones licitadas del transporte interurbano por carretera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario "EH Bildu Nafarroa", sobre las concesiones licitadas del transporte interurbano por carretera (11-24/PES-00229)", informa lo siguiente:

1.- En referencia a la concesión NAV-001, Pamplona/Iruña-Soria:

¿En qué fecha se firmó el contrato de esta concesión? El 13 de noviembre de 2019

¿Cuándo vence o finaliza dicha concesión? El 12 de noviembre de 2029

¿Existe posibilidad de prórroga en dicho contrato? Y en su caso, ¿hasta qué fecha se podría prorrogar? Los pliegos no recogen posibles prórrogas.

En caso afirmativo, ¿prevé el Gobierno de Navarra prorrogar dicha concesión?

2.- En referencia a la concesión NAV-002, Pamplona/Iruña-Tafalla. Zona Tafalla:

¿En qué fecha se firmó el contrato de esta concesión? El 23 de marzo de 2022

¿Cuándo vence o finaliza dicha concesión? El 22 de marzo de 2028

¿Existe posibilidad de prórroga en dicho contrato? Y en su caso, ¿hasta qué fecha se podría prorrogar? Los pliegos no recogen posibles prórrogas.

En caso afirmativo, ¿prevé el Gobierno de Navarra prorrogar dicha concesión?

3.- En referencia a la concesión NAV-003, Pamplona/Iruña-Tudela-Zaragoza. Zona Ribera Baja:

¿En qué fecha se firmó el contrato de esta concesión? El 1 de marzo de 2023

¿Cuándo vence o finaliza dicha concesión? El 28 de febrero de 2029

¿Existe posibilidad de prórroga en dicho contrato? Y en su caso, ¿hasta qué fecha se podría prorrogar? Los pliegos no recogen posibles prórrogas.

En caso afirmativo, ¿prevé el Gobierno de Navarra prorrogar dicha concesión?

4.- En referencia a la concesión NAV-004, Pamplona/Iruña-Altsasu/Alsasua-Vitoria/Gasteiz. Zona Altsasu/Alsasua:

¿En qué fecha se firmó el contrato de esta concesión? El 4 de mayo de 2023

¿Cuándo vence o finaliza dicha concesión? El 3 de mayo de 2028

¿Existe posibilidad de prórroga en dicho contrato? Y en su caso, ¿hasta qué fecha se podría prorrogar? Los pliegos no recogen posibles prórrogas.

En caso afirmativo, ¿prevé el Gobierno de Navarra prorrogar dicha concesión?

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00230. Pregunta sobre los trabajadores autónomos obligados a devolver a la seguridad social ayudas Covid

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre los trabajadores autónomos obligados a devolver a la seguridad social ayudas Covid, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00230):

- ¿Sabe el Gobierno de Navarra cuantos trabajadores autónomos se han visto afectados por el error del Gobierno de España que les obliga a devolver a la seguridad social ayudas Covid que dio a fondo perdido?

- ¿Cuántos millones de euros calcula que tendrá que devolver los autónomos navarros por esto?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

El artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordina-

rias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableció una prestación extraordinaria por cese de actividad para distintos colectivos de trabajadores autónomos afectados por declaración del estado de alarma.

El apartado 7 de este artículo señalaba que la gestión de esta prestación correspondería a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, de modo que las personas interesadas presentaron su solicitud ante dichas entidades, las cuales procedieron a dictar la correspondiente resolución provisional reconociendo, en su caso, el derecho a la prestación solicitada.

Finalizado el estado de alarma, las mutuas comenzaron a revisar todas las resoluciones provisionales adoptadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios, iniciando los trámites de reclamación de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.

Por lo tanto, el Gobierno de Navarra no puede proporcionar los datos solicitados puesto que son las mutuas quienes, en su caso, disponen de esta información.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00231. Pregunta sobre la dotación presupuestaria de la empresa pública Bidean

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la dotación presupuestaria de la empresa pública Bidean, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 6 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, en la que se solicita información sobre el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024, en su apartado 54002, Prestaciones y Conciertos en el que se recoge una partida por un millón doscientos mil euros (1.200.000 euros) de Transferencia corriente Bidean (11-24/PES-00231) informa lo siguiente:

1. ¿Qué dotación presupuestaria tiene la empresa pública Bidean para el año 2024?

1.200.000 €.

2. ¿Se ha transferido la dotación presupuestaria de 1.200.000 euros de "Transferencia Corriente" de los presupuestos para 2024 de Bidean?

Actualmente, a fecha 4 de junio, el procedimiento para la transferencia corriente ya está iniciado.

3. ¿Si la respuesta es que no se ha transferido la dotación presupuestaria de 1.200.000 €, como o con qué financiación/dotación están trabajando la empresa pública Bidean? A través de un préstamo que CPEN otorgó a Bidean por importe de 175.000 € con fecha 1 de marzo de 2024.

4. ¿Qué previsión de gasto tiene la empresa Bidean para el año 2025?

21.048.999 €, cuya estimación y desglose ya ha sido presentado a solicitud de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona-Iruñea, 6 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00232. Pregunta sobre la gestión de residuos de explotaciones ganaderas y saneamiento urbano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre la gestión de residuos de explotaciones ganaderas y saneamiento urbano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00232, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre la gestión de residuos de explotaciones ganaderas y saneamiento urbano, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. Ante la problemática estructural de la gestión de residuos de explotaciones ganaderas y saneamiento urbano que se está dando en los valles de Ultzama, Anue y Odieta, que medidas tiene previsto el Departamento de Medio Ambiente adoptar para gestionarlos.

Desde la Sección de Inspección Ambiental, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, se responde lo siguiente:

- Visitas de inspección dentro del programa de inspección de la actividad industrial en Navarra. Señalar que las instalaciones de este tipo existentes en estas zonas funcionan dentro del régimen de la Autorización ambiental unificada y la prioridad del programa de inspección es para las que funcionan como Autorización ambiental integrada.

- Perseguir los vertidos intencionados a cauce y disminución de almacenamientos temporales incontrolados por parte de Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente. Se llevará a cabo tanto un seguimiento periódico generalizado como seguimientos más específicos de zonas concretas.

- Información a los ganaderos sobre la sustitución de los sistemas de aplicación plato, abanico y cañón que están prohibidos (artículo 10 del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el

que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios) por otros más precisos (tubos colgantes) y cumplimiento de las distancias a cauce.

- Se ha suministrado una plantilla de inspección sencilla para el Ayuntamiento de Ulzama con el fin de que examine las instalaciones de su competencia. En caso de que el Ayuntamiento lo considere conveniente, Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente le acompañará en las primeras inspecciones, con el objeto de darle apoyo técnico.

- En lo referente a la calidad del río Ulzama se ha acordado con NILSA la incorporación de un tratamiento de P en verano en la EDAR urbana de Latasa para evitar eutrofización.

Por otro lado, desde la Sección de Prevención de la Contaminación, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, se están contrastando los datos de las instalaciones ganaderas de Ultzama con autorización ambiental unificada con las del censo ganadero para determinar si hay superaciones entre dicho censo y las cantidades reflejadas en las autorizaciones ambientales emitidas.

2. Tiene previsto reanudar la actividad de la planta de Biogás de Ultzama. Actualmente la planta tiene algún uso.

Desde la Sección de Inspección Ambiental, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente, se responde lo siguiente:

- La previsión de reanudar la actividad de la planta de biogás de la Ulzama es una competencia del Ayuntamiento, que es el titular de la misma. Señalar que la reanudación de la actividad de la misma requeriría una inversión cuantiosa dado el mal estado actual de la planta. Por parte del Departamento se considera que el funcionamiento de la misma es deseable ya que contribuiría a centralizar la gestión del purín en la zona, a generar electricidad mediante un combustible renovable que sustituiría la generada mediante otros combustibles fósiles, disminuiría la carga orgánica a aplicar en el terreno y reduciría la emisión de CH₄ (gas de efecto invernadero).

Por ello, desde el Departamento se ha trasladado al Ayuntamiento la voluntad de apoyo en el proceso de la posible puesta en funcionamiento

de la instalación de biometanización, incluidos los depósitos de purines existentes.

– Actualmente la planta de biometanización está en desuso, si bien los depósitos de almacenamiento de purín sí son empleados por ganaderos de la zona como almacenamiento adicional al de sus instalaciones.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 3 de junio de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00233. Pregunta sobre el proyecto de Compra Pública Innovadora

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto de Compra Pública Innovadora, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67 de 10 de mayo de 2024.

Pamplona, 12 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al

Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el proyecto de Compra Pública Innovadora (11-24/PES-00233.), informa lo siguiente:

Actualmente se está esperando a la resolución por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de la convocatoria “Fomento a la Inversión y Desarrollo”, del cuyo crédito procede de Fondos FEDER. Una vez resuelta la convocatoria procederemos a la licitación final del proyecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 11 de junio de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00235. Pregunta sobre los respiradores comprados y/o donados en la pandemia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre los respiradores comprados y/o donados en la pandemia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 4 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre los respiradores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (11-24/PES-00235), informa lo siguiente:

– ¿Qué respiradores comprados y/o donados en la pandemia cumplían con los estándares de calidad y cuáles no? En el caso de los que no cumplían, ¿por qué? (especifíquese la razón en cada caso).

Podemos diferenciar, a grandes rasgos, respiradores de traslado, respiradores no invasivos y respiradores invasivos.

Los respiradores de traslado no pueden conectarse a un paciente por un tiempo prolongado porque la musculatura y los pulmones acabarían dañados.

Los respiradores no invasivos no eran los más adecuados para las patologías pulmonares que generalmente se dieron. Los respiradores más adecuados para el tratamiento de las patologías desarrolladas por pacientes con covid-19 eran los respiradores invasivos.

Todos los respiradores comprados cumplían con los mínimos de calidad.

La mayor parte de los respiradores donados fueron no invasivos y de traslado cuando las necesidades del SNS-O requerían principalmente de respiradores invasivos, por lo que una parte de ellos no se utilizaron. Algunos de ellos sí fueron utilizados durante periodos breves de tiempo que no implicasen riesgo para los pacientes.

– ¿Cuántos respiradores que tras la pandemia no se están utilizando en labores asistenciales para eventuales necesidades hay almacenados? ¿En qué tipo de eventuales necesidades se podrían utilizar (especifíquese para cada caso concreto)?

Actualmente se encuentran almacenados aproximadamente 150 respiradores que no se requieren en la actividad ordinaria asistencial. Estos equipos se podrían utilizar en casos de urgencia o nuevas situaciones imprevisibles.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00236. Pregunta sobre la línea de transporte interurbano por carretera entre Pamplona/Iruña y Donostia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la línea de transporte interurbano por carretera entre Pamplona/Iruña y Donostia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario "EH Bildu Nafarroa", sobre la línea de transporte interurbano por carretera entre Pamplona/Iruña y Donostia (11-24/PES-00236)", informa lo siguiente:

– Desde Gobierno de Navarra se ha contratado una asistencia para dar apoyo en la elabora-

ción del proyecto de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña- Donostia/San Sebastián y para la realización del estudio económico.

– La empresa contratada es RTB, Consultor Independiente de Transportes.

– El objeto del contrato es la asistencia para:

- Apoyo en el diseño de los servicios y descripción técnica.

- Cálculo de variables de explotación. Vehículos, km, número de conductores equivalentes, número de vehículos y capacidad.

- Estudio económico.

– Plazo de ejecución: 4 meses, a contar desde marzo de 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00237. Pregunta sobre la paralización del proyecto de limpieza de las fachadas de Recoletas de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la paralización del proyecto de limpieza de las fachadas de Recoletas de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-24/PES-00237), en la que pregunta por el proyecto de limpieza de las fachadas de Recoletas de Tafalla, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección de Cultura- Institución Príncipe de Viana, a través del servicio de Patrimonio Histórico, ejerce las funciones de protección, conservación, catalogación y difusión del patrimonio histórico en sus manifestaciones artísticas, arqueológicas y las de naturaleza similar. Es por ello que mantener, restaurar o conservar va más allá que una cuestión de limpieza según los estándares internacionales al respecto.

Así mismo debo aclarar que la Dirección de Cultura- Institución Príncipe de Viana no ha paralizado ningún proyecto, ni en el caso en el que se hace referencia, ni en ningún otro. Desde el servicio de Patrimonio se planifica el inicio de la redacción de proyectos de obras, no su ejecución, atendiendo a la necesidad de antelación en este tipo de acciones.

En el caso de las fachadas de Recoletas de Tafalla no se trata de un proyecto de limpieza, sino de un proyecto de restauración de la envolvente de las fachadas norte y oeste de la iglesia del antiguo convento de Recoletas de Tafalla. El proyecto de restauración se encuentra en fase de estudio y redacción. Contemplará la limpieza de fachadas, el rejunte con mortero de cal, arreglo del alero y del canalón de cubierta, la sustitución de sillares deteriorados, intervención en grupos escultóricos y campanas. Tras el análisis técnico de la intervención habrá que determinar el cronograma, los recursos humanos y económicos necesarios y el plan de trabajo en la zona, con sus correspondientes afecciones.

El Servicio de Patrimonio Histórico finalizará en este año 2024 la redacción del proyecto cuya ejecución estará condicionada por la propuesta de intervención en el interior del edificio.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 3 junio de 2024

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo:
Rebeca Esnaola Bermejo

11-24/PES-00238. Pregunta sobre la convocatoria del Consejo del Consorcio del TAV

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la convocatoria del Consejo del Consorcio del TAV, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier García

Jiménez, adscrito al Grupo Parlamentario “Partido Popular”, sobre la convocatoria del Consejo del Consorcio del TAV (11-24/PES-00238)”, informa lo siguiente:

Porque se ha esperado a que todas las administraciones nombraran a los componentes en la nueva legislatura.

Todavía no ha habido un hecho relevante porque el proyecto del PSIS de Etxabakoitz está en periodo de análisis de las alegaciones.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de junio de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00239. Pregunta sobre la regulación normativa del bachiller de investigación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la regulación normativa del bachiller de investigación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 3 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-PES-00239, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación no está trabajando en la elaboración de normativa que regule el bachiller de investigación.

Los denominados bachilleratos de investigación ofertados en el sistema educativo público de Navarra son programas educativos implementados por los centros en el marco de la autonomía organizativa y pedagógica de los mismos. Estos programas se encuadran en las decisiones metodológicas establecidas por cada centro educativo que se introducen en las diferentes modalidades, decididas en cada centro, de los bachilleratos regulados por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En Pamplona, a 3 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00240. Pregunta sobre la evaluación final del Plan de familia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la evaluación final del Plan de familia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 30 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel García Garbayo, adscrita al

Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00240):

- ¿Ha iniciado el Departamento la evaluación final del Plan de Familia?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Se ha iniciado la tramitación del expediente para encargar la evaluación de dicho Plan, que está previsto realizar en el segundo semestre de 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de mayo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00241. Pregunta sobre la redacción de un nuevo plan de familia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la redacción de un nuevo plan de familia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 30 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al

Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00241):

- ¿Tiene intención el Departamento de redactar un nuevo plan de familiar? Y si es así, ¿qué plazos se ha marcado?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo tiene previsto trabajar en la redacción del III Plan de Familia e Infancia en el segundo semestre de 2024, de forma paralela a la evaluación del II Plan.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de mayo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00242. Pregunta sobre la valoración del Plan de familia*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la valoración del Plan de familia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 17 de mayo de 2024.

Pamplona, 30 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al

Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00241):

- ¿Tiene intención el Departamento de redactar un nuevo plan de familiar? Y si es así, ¿qué plazos se ha marcado?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo tiene previsto trabajar en la redacción del III Plan de Familia e Infancia en el segundo semestre de 2024, de forma paralela a la evaluación del II Plan.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de mayo de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00243. Pregunta sobre el motivo exacto de la derivación a Pamplona de los partos de Estella*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre el motivo exacto de la derivación a Pamplona de los partos de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 30 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el motivo

exacto de la derivación a Pamplona de los partos de Estella (11-24/PES-00-243), informa lo siguiente:

Detallamos el motivo de la derivación de los partos de Estella:

– Pacientes que acuden por voluntad propia al HUN:

- NHC: 7035977

- NHC: 3331794

- NHC: 7094939

- NHC: 384373, seguimiento en el HUN por amenaza de aborto en el 1^{er} trimestre.

– Pacientes que acuden por voluntad propia a Logroño:

- NHC: 3211850

– Programaciones de inducción en el HUN por partos prolongados:

- NHC: 3476459

- NHC: 7047623

– Derivaciones al HUN desde el Servicio de Ginecología del HGO:

Debido al déficit de profesionales existentes en el Servicio de Ginecología del HGO no se podía garantizar con plena seguridad la cobertura de la actividad ordinaria y de las guardias:

- NHC: 7102999

- NHC: 3062050

- NHC: 3603581

- NHC: 3052338

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de mayo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Cunchillos Domínguez

11-24/PES-00245. Pregunta sobre los perceptores de Renta Garantizada en 2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre los perceptores de Renta Garantizada en 2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 11 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en

relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00245):

- ¿Cuáles son los motivos por los que se han reducido el número de perceptores de Renta Garantizada en 2023?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

En primer lugar, porque ha habido un menor número de solicitudes. En 2002 fueron 19.834, mientras que, en 2023, fueron 19.647.

En segundo lugar, porque el porcentaje de denegación se ha elevado respecto a 2022. Esto se puede observar en el siguiente cuadro:

AÑO	2022	%	2023	%
Aprobados	14.732	83	14.448	82
Denegados	3.079	17	3.164	18
Otros	1	0	12	0
Total	17.812	100	17.624	100

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de junio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00246. Pregunta sobre los cursos de formación del profesorado**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre los cursos de formación del profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 12 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00246, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, el Consejero de Educación informa:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo

el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, y en línea con las recomendaciones de la Unión Europea, plantea como objetivo mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo. La formación permanente del profesorado es una herramienta fundamental para el logro de dicho objetivo, ya que permite dar respuesta a las nuevas demandas educativas que se plantean en la sociedad del conocimiento.

El Decreto Foral 247/1997, de 25 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adscriben unidades técnicas a la sección de Perfeccionamiento del Profesorado, fijando sus funciones, y se crean los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) adscribiéndoles sus zonas de influencia recoge en su artículo quinto la creación de los centros de apoyo al profesorado de Estella, Lekaroz, Pamplona, Tafalla y Tudela.

La red de formación con las direcciones y asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) está configurada por:

CAP	Personal CAP
Estella	3
Lekaroz	2
Pamplona	16
Tafalla	3
Tudela	4
Total	28

Cada centro educativo está adscrito a un Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) y tiene una persona asesora de referencia. Para llevar a cabo el proceso de detección de necesidades formativas, la persona asesora del centro tiene una entrevista con el equipo directivo y se envía un cuestionario para detectar las necesidades de formación del profesorado.

En esta línea, los centros educativos establecerán un Plan de Formación Institucional del Centro que será elaborado por el equipo directivo teniendo en cuenta tanto las necesidades formativas derivadas de los proyectos estratégicos, planes y líneas prioritarias propuestas por el propio Departamento de Educación, las necesidades de formación emanadas del trabajo de los claustros y

los equipos docentes de los propios centros como las necesidades formativas constatadas en el proceso de detección realizado por los centros de Apoyo al Profesorado.

Una vez recogidas las necesidades formativas de los planes y programas del Departamento de Educación, de los centros educativos y del profesorado, los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) en colaboración con la sección de Formación y Calidad del Departamento de Educación elaboran el Plan Anual de Formación del Profesorado.

El Plan de Formación del profesorado tiene como objetivos principales mejorar la calidad del sistema educativo navarro, respondiendo a las necesidades detectadas por los centros e impul-

sando el desarrollo de las competencias docentes. Todo ello se articula a través de las seis líneas de actuación que se detallan a continuación:

- L1. Implementación de metodologías que propicien el aprendizaje activo y colaborativo del alumnado, y que atiendan a la diversidad de ritmos, estilos y necesidades educativas, desde un enfoque competencial e inclusivo.

- L2. Integración de las tecnologías educativas en el proceso de aprendizaje- enseñanza.

- L3. Fomento de la innovación, investigación, difusión e intercambio de experiencias educativas, así como de la organización y gestión escolar de éxito.

- L4. Compromiso con la coeducación y desarrollo de la conciencia crítica: igualdad de género, convivencia y buen trato, responsabilidad y justicia social, ciudadanía global, sostenibilidad y medio ambiente.

- L5. Impulso del plurilingüismo partiendo de las lenguas propias de Navarra y atendiendo al tratamiento integrado de las lenguas.

- L6. Prevención de riesgos laborales y mejora de la salud integral.

La calidad de la formación viene avalada por la selección y contratación de profesionales de reconocido prestigio en su ámbito y de las valoraciones que se derivan de la evaluación que realiza el profesorado de cada actividad formativa en la que participa.

Así las cosas, el personal de la sección de Formación y Calidad y las distintas asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se corresponsabilizan de la planificación, organización y desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Formación para la zona que tienen encomendada, tomando al centro educativo como eje vertebrador de los procesos formativos.

En Pamplona, a 11 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00247. Pregunta sobre la gratuidad y universalidad del ciclo 0-3 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez sobre la gratuidad y universalidad del ciclo 0-3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 12 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-24-PES-00247, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra el Consejero de Educación informa:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, establece lo siguiente:

“Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años.”

El Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra Progresista y Plural 2023-2027 establece, en el punto 5. Conocimiento, Educación e Igualdad de Oportunidades, el compromiso de “Avanzar hacia la universalización del Primer Ciclo de Educación Infantil, con la creación de plazas públicas gratuitas, especialmente para el alumnado más vulnerable. Así como alcanzando la gratuidad total de los cuatro tramos de renta restantes.”

El Gobierno de Navarra, atendiendo a lo citado anteriormente, está trabajando para, en colaboración con las entidades locales, crear plazas públicas gratuitas que permitan avanzar hacia el objetivo de la universalización y gratuidad en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

En estos momentos y en el marco de los fondos MRR, existe en los Presupuestos de 2024 una partida presupuestaria del Departamento de Educación denominada "MRR Obras en centros educativos 0-3" dotada con 5.560.202,00 €, destinada a subvencionar las actuaciones emprendidas desde las administraciones locales para la creación de plazas para el alumnado del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, el Departamento de Educación acaba de adjudicar la construcción de la nueva Escuela Infantil "Egusenti", ubicada en Erripagaina, por un importe de 5.032.462,06 euros.

En la consecución del objetivo de la gratuidad en las plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil, los Presupuestos del 2024 permiten garantizar la gratuidad total en las tarifas de escolaridad de los cuatro tramos de renta que hasta el momento no se habían podido alcanzar.

En Pamplona, a 11 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-24/PES-00249. Pregunta sobre el servicio de laboratorio a la Guardia Civil en relación con las muestras de agua recogidas por denuncias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el servicio de laboratorio a la Guardia Civil en relación con las muestras de agua recogidas por denuncias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 4 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre si el Gobierno de Navarra da servicio de laboratorio a la Guardia Civil, sección del

SEPRONA, de las muestras de agua recogidas por denuncias, para expedientes de contaminación de aguas en el territorio de Navarra (11-24/PES-00249), informa lo siguiente:

Desde el Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), se ha dado apoyo analítico a la sección del SEPRONA de la Guardia Civil, siempre que esta lo ha requerido.

Indico que en el laboratorio se analizan las muestras de manera anónima, solo identificadas con un número de muestra, para garantizar la confidencialidad e imparcialidad de los análisis por lo que se desconoce si las mismas provienen de denuncias, si son para expedientes de contaminación, etc.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de mayo de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00250. Pregunta sobre la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley “Crea y Crece”)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley “Crea y Crece”), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 11 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley “Crea y Crece”), (11-24/PES-00250)”, informa lo siguiente:

Respecto a la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (Ley “Crea y Crece”):

1. ¿Cómo afecta a los comercios de Navarra?

El objeto de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, es según viene recogido en su preámbulo, el impulso de la creación de empresas y el fomento de su crecimiento tanto a través de la mejora regulatoria y eliminación de obstáculos al desarrollo de actividades económicas, como también mediante el apoyo financiero al crecimiento empresarial.

Así, dicha ley recoge entre otras medidas cuestiones tales como la agilización de la creación de empresas, la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos al desarrollo de actividades económicas antes mencionada, la lucha contra la morosidad comercial, el régimen jurídico de las plataformas de financiación participativa, y el impulso y mejora de la inversión colectiva y capital riesgo.

Todas estas medidas pueden en cierta forma afectar al desarrollo de la actividad económica del comercio minorista en la Comunidad Foral de

Navarra. Sin embargo, a tenor del conjunto de la pregunta del Ilmo. Sr. Ansa y de la configuración propia del sector en Navarra, entendemos que las cuestiones a incluir en esta respuesta son: La agilización en la creación de empresas y las medidas para la lucha contra la morosidad comercial con especial incidencia en la facturación electrónica.

La ley crea y crece viene a modificar el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Hasta la aprobación de la Ley crea y crece, el capital social mínimo exigible para la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) era de 3.000 €, la nueva ley reduce este mínimo a un euro. Paralelamente a esto, la ley crea y crece establece también dos medidas tendentes a salvaguardar el interés de los acreedores que podía verse afectado por la reducción del capital social mínimo exigible. Estas dos medidas son: la obligatoriedad de destino de al menos el 20% del beneficio a reserva legal, hasta que la suma de reserva legal y capital social sea de 3.000 €. Como segunda medida de garantía de los intereses de los acreedores se establece la responsabilidad solidaria de los socios por la diferencia entre 3.000 € y la cifra de capital suscrita, en el caso de que el patrimonio de la sociedad no fuera suficiente para atender el pago de sus obligaciones en caso de liquidación.

En un sector con predominancia de los trabajadores autónomos como es el sector del comercio minorista navarro, esta medida puede hacer que una parte de ellos opte por realizar su actividad económica a través de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Si bien este cambio, de producirse, sería a medio-largo plazo.

En el capítulo relativo a las medidas para la lucha contra la morosidad comercial, la ley 18/2022, modifica el artículo 2 bis de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información. Esta modificación es relativa a las obligaciones de facturación electrónica del sector privado.

En dicha ley se establece que “Todos los empresarios y profesionales deberán expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales”. En este aspecto están también obligados los empresarios y profesionales del sector

de comercio minorista navarro. Es decir, generaliza la obligación de emisión de factura electrónica.

Más adelante en el mismo artículo, la ley establece la obligatoriedad de garantía de interconexión e interoperabilidad gratuita de las soluciones tecnológicas y plataformas que ofrezcan las empresas proveedoras de servicios de facturación electrónica. Asimismo, se establece también un plazo de cuatro años, desde la emisión de las facturas electrónicas, en el que los destinatarios de las mismas podrán solicitar copia de las mismas sin coste adicional.

El grado de adaptación del sector del comercio minorista navarro a las obligaciones de facturación electrónica es diverso, incluso dentro del mismo sector. Si bien es cierto que buena parte del mismo ha aprovechado o está aprovechando las distintas convocatorias de subvención para acometer las inversiones tecnológicas propias de este método de facturación.

2. ¿Cuáles son los plazos temporales previstos para adaptarse a lo recogido en esta Ley (conexión directa de las actividades económicas con Hacienda, elección del sistema, etc.)?

La ley 18/2022, de 28 de septiembre, establece en su disposición final octava los plazos de entrada en vigor de las distintas disposiciones recogidas en la misma. Establece como plazo general los veinte días contados desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la siguiente excepción:

“a excepción (...) del artículo 12, relativo a la facturación electrónica entre empresarios y profesionales, que producirá efectos, para los empre-

sarios y profesionales cuya facturación anual sea superior a ocho millones de euros, al año de aprobarse el desarrollo reglamentario. Para el resto de los empresarios y profesionales, este artículo producirá efectos a los dos años de aprobarse el desarrollo reglamentario.”

Por tanto, para el conjunto del sector del comercio minorista navarro se establece un plazo temporal de dos años desde la aprobación del desarrollo reglamentario para el cumplimiento de las obligaciones de facturación electrónica.

No obstante, y en relación con la especificación que se realiza en la petición, relativa a la conexión directa de las actividades económicas con Hacienda y la elección del sistema, tenemos que aclarar que la Ley Crea y crece es normativa de ámbito mercantil estatal. No regula cuestiones de índole fiscal o tributario. En virtud de la competencia foral de Navarra, las cuestiones fiscales por las que se pregunta deberán regularse mediante normativa foral propia.

El Ilmo. Parlamentario puede acceder a la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, para conocer con más detalle los plazos temporales previstos y sus excepciones, en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-15818>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 11 de junio de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

11-24/PES-00252. Pregunta sobre el desglose completo del gasto ejecutado de la partida económica “Asociación Navarra para la investigación del cáñamo. Gastos de funcionamiento”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el desglose completo del gasto ejecutado de la partida económica “Asociación Navarra para la investigación del cáñamo. Gastos de funcionamiento”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75 de 24 de mayo de 2024.

Pamplona, 11 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00252 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre “Desglose detallado de todas las acciones realizadas durante 2023 dentro de la partida económica Asociación Navarra para la investigación del cáñamo. Gastos de funcionamiento”, dotada con 200.000 €, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Por qué el cuadro facilitado no recoge el desglose completo de 200.000 €?

El cuadro recoge el desglose de los gastos ejecutados a fecha de elaboración del informe. La

partida económica está ejecutada al 100 % porque la ANIC recibió un anticipo por el importe total de la subvención. En el momento en que se justifique técnica y económicamente el convenio a Gobierno de Navarra, se realizará el reintegro del importe no consumido.

3. ¿Cuántos investigadores se contrataron? ¿Dónde han realizado su trabajo los investigadores?

Se contrataron dos investigadores. Realizaron su trabajo en campo (finca Borda Blanca) y en laboratorio (Instituto de Agrobiotecnología-IdAB CSIC).

4. ¿Dichos investigadores han sido contratados únicamente para esta investigación? ¿Cuál es la duración de sus contratos?

Los investigadores se contrataron únicamente para esta investigación. La duración de los contratos fue en un caso del 5/07/2023-04/01/2024 y en otro caso del 01/08/2023-31/12/2023.

5. ¿En qué consiste el “Sistema de seguridad finca Borda Blanca” incluido en el presupuesto?

El sistema de seguridad consta de los siguientes elementos, que se colocaron tanto en la zona de cultivo como en la zona de secadero: sistema de circuito cerrado de TV, sistema anti-intrusión, sistema de control de accesos.

6. Para 2024, la partida está dotada con 150.000 €. ¿Cuál es el desglose previsto por el Gobierno de Navarra dentro de dicha partida?

GASTO TOTAL				
PERSONAL	SOPORTE TÉCNICO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS TOTALES
38.625,00	89.468,57	5.793,75	10.600,00	144.487,32

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de junio de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00263. Pregunta sobre las tablas de las memorias de actividad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre las tablas de las memorias de actividad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 31 de mayo de 2024.

Pamplona, 10 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario “UPN Unión del Pueblo Navarro”, ¿cuál es la diferencia entre “facultativos especialistas” y “otros facultativos” en las tablas de las Memorias de actividad del SNS-O y qué tipo de profesionales entran en

una u otra categoría?”, (11-24/PES-00263), informa lo siguiente:

La clasificación de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea es la recogida en el Anexo de la Ley Foral 11/1992, tal y como se establece en el Artículo 3 de dicha norma:

Artículo 3

1. El personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se clasificará dentro de cada nivel o grupo en los estamentos y las especialidades que se señalan en el Anexo de esta Ley Foral.

La clasificación diferenciada en los estamentos “Facultativos Especialistas” y “Otros Facultativos Especialistas” corresponde a incluir en “Facultativos Especialistas” los profesionales sanitarios de nivel A con una especialidad sanitaria concreta, y en “Otros Facultativos Especialistas” los profesionales sanitarios de nivel A sin especialidad sanitaria o en el caso de los profesionales médicos con los siguientes requisitos acerca de la especialidad:

Médico	Cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de la Salud o tener cualquier especialidad a la que se pueda acceder con el mencionado grado/Licenciatura
Médico adjunto Urgencias	Cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de la Salud o tener cualquier especialidad a la que se pueda acceder con el mencionado grado/Licenciatura
Medicina Familiar y Comunitaria (E.A.P.– S.E.U.–S.N.U.– Apoyo)	Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria o cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de Medicina General en el Sistema Nacional de la Salud

Los puestos vigentes actualmente y recogidos en la memoria del SNS-O en los estamentos indicados son los siguientes:

Estamento	Puesto
Facultativos Especialistas	F.E.A./ADJUNTO
	PEDIATRA E.A.P.
	PEDIATRA URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS
	PSICÓLOGO ESPECIALISTA CLÍNICO
	PSIQUIATRA
Otros Facultativos Sanitarios	BIÓLOGO CLÍNICO
	FARMACÉUTICO
	JEFE SERVICIO SANIDAD PENITENCIARIA
	MÉDICO
	MÉDICO ADJUNTO URGENCIAS
	MÉDICO APOYO E.A.P.
	MÉDICO E.A.P.
	MÉDICO INSPECTOR
	MÉDICO S.E.U.
	MÉDICO S.N.U.
	ODONTÓLOGO
	QUÍMICO (DISCIP.PREV.SEG.TR. E HIG.IND)
	TEC. SUPERIOR SALUD (U. GENETICA)

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de junio de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez
Cunchillos

11-24/PES-00280. Pregunta sobre la ampliación de crédito de la partida “400000-41000-1820-322000: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ampliación de crédito de la partida “400000-41000-1820-322000: Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 7 de junio de 2024.

Pamplona, 13 de junio de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 11-24/PES-00280, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

En primer lugar, debe aclararse que el Departamento de Educación únicamente puede facilitar la información solicitada por EH Bildu Nafarroa en relación con el personal laboral indefinido no fijo que se ha presentado a los procesos de estabilización de personal docente convocados por este Departamento. Respecto al resto de procesos de estabilización, la información constará en poder de los correspondientes órganos que hayan convocado las convocatorias de concurso de méritos o de concurso-oposición.

En segundo lugar, se recuerda que la partida 400000/41000/1820/322000 denominada “Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización”, es una partida de capítulo de gastos de personal necesarios para atender obligaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones de obligado cumplimiento y se trata de una partida ampliable según viene recogido en el artículo 5.4.e) de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra.

Partiendo de estas premisas se da respuesta a las preguntas planteadas:

1.º “¿Cuántas personas que han participado en esos procesos de estabilización en los mismos

tenía la condición de personas laborales indefinidas no fijas?”

En los procesos de estabilización de personal docente convocados por el Departamento de Educación han participado 5 personas con la condición de personal laboral indefinido no fijo.

2.º “¿Cuántas de esas personas que tenían esa condición no han obtenido plaza en los procesos de estabilización reseñados?”

Tres personas no han obtenido plaza hasta la fecha en los procesos de estabilización convocados por el Departamento de Educación. No obstante, debe recordarse que en 2024 se están desarrollando las convocatorias de concurso-oposición procedentes de la oferta de empleo de estabilización de la Ley 20/2021 en el ámbito del personal docente no universitario. Hasta que no finalicen dichos procedimientos selectivos, no podrá conocerse el dato solicitado por EH-Bildu.

3.º “¿Qué importe medio han recibido como indemnización las personas que no han obtenido plaza y tenían derecho a ello?”

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hasta que no finalicen todos los procesos de estabilización no es posible determinar las personas a las que, en su caso, corresponde compensación.

Como ya se ha señalado en la respuesta a la pregunta anterior, en este momento se están desarrollando las convocatorias de concurso-oposición procedentes de la oferta de empleo de estabilización de la Ley 20/2021 en el ámbito del personal docente no universitario.

4.º “¿Qué duración media como laborales indefinidos no fijos ha tenido la relación laboral con la Administración?”

Se indican a continuación las fechas de inicio de la relación laboral de cada una de las 5 personas a las que se refiere la pregunta EH-Bildu, fijada en la sentencia de reconocimiento de su condición:

– 15-09-1999

– 20-10-1999

- 08-09-2011
- 22-10-2010
- 17-11-2022

5.º Respecto a la quinta pregunta planteada por EH-Bildu sobre la aplicación de la Sentencia del TJUE de 22 de febrero de 2024 a este personal “que ha dejado de tener relación laboral con la Administración Foral”, hay que señalar que estas 5 personas no han dejado de tener en la actuali-

dad relación con la Administración Foral, excepto una de ellas que lo ha hecho de forma voluntaria al haber solicitado una excedencia voluntaria por interés particular en su plaza de laboral indefinido no fijo, por lo que de momento no cabe entrar a analizar la aplicación de la citada Sentencia a este personal.

En Pamplona, a 13 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

